

ORDENANZA N° 1828 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 339/2017 HCD, iniciado por Ramón Soto, solicitando plan de pago especial por Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios de la partida N° 021017.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que el iniciador realiza changas de albañil y electricista, por lo que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Ramón Soto DNI 20.254.135, correspondiente al saldo deudor por Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios, del inmueble ubicado en calle Pancho Ramírez 1170, partida N° 021017, consolidando la deuda en pesos Veintitrés mil ciento sesenta (\$ 23.160,00.) en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos trescientos ochenta y seis (\$386,00).

Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.